CONTRATISTA Y N° CEDULA GERSON JAVIER TARAZONA CC 1.098.647.617 R/L TOOLSPC NIT 1098647617-9	**SUPERVISOR** MANUEL ALBEIRO VARGAS DIAZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO ING. SISTEMAS	
AÑO DEL CONTRATO 2025	**NÚMERO DE CONTRATO** CMC-005-2025	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, ESCANERESS Y VIDEO-BEAMS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	25-00167
	FECHA	02 DE JULIO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	25-00513
	FECHA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL No	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
VALOR DEL CONTRATO	Treinta y cinco millones de pesos m/cte ($35,000,000)	
TÉRMINO DE DURACIÓN	DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS Y/O HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2025.	
FECHA DE INICIO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2025	
PERIODO DE COBRO:	DESDE	01 DE DICIEMBRE DE 2025
	HASTA	20 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA COBRO ANTERIOR:	15 DE DICIEMBRE DE 2025	
No. COBROS REALIZADOS:	DOS (02)	
APORTE A SALUD:	PERIODO DE COTIZACIÓN	**DICIEMBRE**
	FECHA DE PAGO	26/12/2025
	No. PLANILLA	92635837
	IBC	$ 5.544.400
	COTIZACIÓN	$ 693.100
	EPS	Nueva EPS
APORTE A PENSIÓN:	PERIODO DE COTIZACIÓN	**DICIEMBRE**
	FECHA DE PAGO	26/12/2025
	No. PLANILLA	92635837
	IBC	$ 5.544.400
	COTIZACIÓN	$ 887.200
	FONDO DE PENSIÓN	Colpensiones
APORTE RIESGOS PROFESIONALES	PERIODO DE COTIZACIÓN	**DICIEMBRE**
	FECHA DE PAGO	26/12/2025
	No. PLANILLA	92635837
	IBC	$ 5.544.400
	COTIZACIÓN	$29.000
	ARL	Positiva Seguros

Con la presente Acta de Ejecución No. 003 del contrato No. CMC-005-2025 de 2025, se certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual en el periodo comprendido entre 01 de diciembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025, por consiguiente, se considera viable el **TERCER** desembolso por valor de **Trece millones ochocientos sesenta y un mil pesos ($13.861.000) M/CTE**.

Nota aclaratoria: De acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. En su artículo 2.2.1.1.1.7 El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, por consiguiente, a partir del mes de septiembre, los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido, y de igual manera, en concordancia con el Decreto 1990 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 se deberán pagar los aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos del documento de identidad del contratista.

Nota aclaratoria 2:

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, al día treinta (30) del mes de diciembre 2025.

Manuel Vargas Díaz
SUPERVISOR